



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones del Programa de ayuda directa a la entrada, correspondiente a las anualidades 2025-2026. (2025063796)

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las materias de "Urbanismo y Vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

Por su parte, el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura el ejercicio de las competencias en materia de vivienda.

El Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de vivienda protegida autopromovida, del Programa de ayuda directa a la entrada y del Programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención (DOE n.º 192, de 2 de octubre), ha venido a regular el procedimiento de concesión de las subvenciones de distintos programas autonómicos; los requisitos específicos que deberán reunir los beneficiarios; la documentación que deben acompañar a su solicitud; la cuantía y abono de la ayuda pública; y las obligaciones que incumben a las personas y entidades beneficiarias.

El artículo 8 del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones del Programa de ayuda directa a la entrada (ADE) será el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, de conformidad con los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La convocatoria de las subvenciones se efectúa por resolución de la persona titular de la Secretaría General competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1, por remisión del artículo 29.4, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Bajo la superior autoridad y dependencia del Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y en el ámbito de sus competencias, corresponde, pues, a la Secretaría General realizar la convocatoria de las ayudas autonómicas del Programa de ayuda directa a la entrada, objeto de la presente resolución.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo), y el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de octubre de 2025,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda directa a la entrada, correspondiente a las anualidades 2025- 2026, reguladas en el Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de vivienda protegida autopromovida, del Programa de ayuda directa a la entrada y del Programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención (DOE n.º 192, de 2 de octubre).
2. Será objeto de la subvención del Programa de ayuda directa a la entrada, en los términos regulados en el capítulo III del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, y siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias, financiar una parte del precio de adquisición o adjudicación de las tipologías de vivienda protegida de nueva construcción referidas en el apartado 1 del resuelto tercero, en los términos expresados en el mismo.

Segundo. Régimen jurídico.

La concesión de las subvenciones referidas en la presente resolución se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en el Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de vivienda protegida autopromovida, del Programa de ayuda directa a la entrada y del Programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Requisitos de la actuación protegida y para acceder a la condición de persona beneficiaria.**

1. El Programa de ayuda directa a la entrada comprende las siguientes actuaciones subvencionables:
 - a) La adquisición o adjudicación de viviendas protegidas de nueva construcción de régimen general o especial, incluida su modalidad de vivienda protegida del programa especial, calificadas definitivamente conforme a Planes autonómicos de vivienda anteriores al Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016.
 - b) La adquisición o adjudicación de viviendas protegidas de nueva construcción de régimen especial, incluida su modalidad de vivienda protegida del programa especial, calificadas provisionalmente conforme al Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016, o posteriores, y siempre antes del 1 de enero de 2026.
2. Podrán ser beneficiarios de la subvención los adquirentes o adjudicatarios de las viviendas protegidas de nueva construcción referidas en el número anterior, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Poseer nacionalidad española, suiza o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán acreditar tener residencia legal y permanente en España, cuando se tratare de personas físicas.
 - b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
 - c) Que las personas adquirentes o adjudicatarias y, en su caso, sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Registro equivalente:
 - 1º. Dispongan de unos ingresos anuales superiores a 1 vez el IPREM y que no excedan de 3,5 veces el IPREM.
 - 2º. No sean propietarias o usufructuarias de alguna vivienda en España. No se considerará incumplido este requisito si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la vivienda y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes acrediten no disponer de la vivienda por causa de separación o divorcio; y los que dispongan de una vivienda



que resulte inaccesible debido a la discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.

El requisito regulado en este número 2º se acreditará mediante declaración responsable en el modelo normalizado de solicitud y, adicionalmente, a través del documento referido en el Resuelvo Sexto.2.

El requisito de ingresos mínimos señalado en el número 1º, así como el requisito relativo a la titularidad de otras viviendas referido en el número 2º, no se aplicarán a los adquirentes o adjudicatarios que, a la fecha de entrada en vigor del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, hubieran elevado a público el contrato de compraventa o título de adjudicación de la vivienda protegida.

d) Que los adquirentes o adjudicatarios hayan formalizado un contrato de compraventa o título de adjudicación que incorpore el siguiente contenido mínimo:

- 1º. Que la persona o entidad promotora descuenta del precio de compraventa o adjudicación el importe de la subvención del programa de ayuda directa a la entrada que correspondiera al comprador o adjudicatario a la fecha del visado del contrato o título.
- 2º. Que las partes condicionan el referido descuento al efectivo reconocimiento administrativo de la subvención descontada, en el plazo máximo de un año a contar desde la firma de la escritura de compraventa o de adjudicación, y convienen en que, de no producirse dicho reconocimiento en plazo, el adquirente o adjudicatario deberá abonar el importe de la subvención descontada en la forma y plazo que convengan las partes, y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.
- 3º. Que el adquirente o adjudicatario reúne los requisitos exigidos para acceder a la subvención descontada y se compromete a solicitarla en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del visado del contrato de compraventa o del título de adjudicación, si hubiere una convocatoria de la ayuda en vigor que permitiera la presentación de la solicitud. En otro caso, el adquirente o adjudicatario se compromete a solicitar la ayuda dentro de los primeros diez días hábiles del plazo de presentación de solicitudes que señale la próxima convocatoria de la subvención.

El requisito contemplado en esta letra no será aplicable a los contratos de compraventa o título de adjudicación que se hubieren elevado a documento público con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, aunque con posterioridad al 15 de julio de 2023.



- e) Que el contrato de compraventa, o el título de adjudicación, haya sido visado por el órgano administrativo competente, y aquel no se haya elevado a documento público con anterioridad al 15 de julio de 2023.
 - f) Que los adquirentes o adjudicatarios cedan a la persona o entidad promotora el derecho al cobro de la subvención descontada. Dicha cesión solo surtirá efecto en caso de efectivo reconocimiento de la subvención en el plazo señalado en la letra d).2º de este apartado.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta circunstancia se acreditará mediante declaración responsable en el modelo normalizado de solicitud.
4. En cuanto a la fecha en que han de cumplirse los requisitos referidos en los apartados anteriores, debe estarse a lo contemplado el artículo 5.3 del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre.

Cuarto. Procedimiento de concesión, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, plazo de resolución y notificación.

1. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, la concesión de las subvenciones se acomodará al procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta, de conformidad con los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las ayudas se concederán conforme se vayan solicitando por las personas que cumplan los requisitos establecidos. Las solicitudes de subvención se resolverán por riguroso orden de entrada en cualquiera de los registros electrónicos señalados en la letra a) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas, dependiente de la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana.
3. La competencia para adoptar la resolución de los procedimientos corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.
4. La resolución se acomodará a los requisitos previstos en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y expresará



las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción y mantenimiento de las subvenciones, en su caso, reconocidas.

5. El plazo para dictar y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses, a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

La falta de notificación de resolución expresa dentro del plazo máximo establecido para resolver, legitima a la persona interesada para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las notificaciones electrónicas de los actos y resoluciones administrativas del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante comparecencia en la Sede electrónica asociada de la Administración u Organismo actuante, entendiéndose por tal el acceso a su contenido. Complementariamente a la notificación practicada y con efectos meramente informativos, el solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la Sede electrónica asociada de la Administración u Organismo actuante.

Excepcionalmente, para asegurar la eficacia de las actuaciones administrativas podrá realizarse la notificación a través de medios no electrónicos.

7. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por la persona beneficiaria, sin perjuicio de que pueda renunciar expresamente a aquéllas antes de su abono.

Quinto. Plazo, forma de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente convocatoria y el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; no admitiéndose a trámite las que se presenten fuera de este plazo.

2. De conformidad con el artículo 6.3 del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, en relación con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, debiendo presentar su solicitud a través del registro Electrónico General de la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en la misma y según las instrucciones establecidas, o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las solicitudes de la subvención se dirigirán a la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, utilizando el modelo normalizado de solicitud que figura en el anexo de esta resolución, que estará disponible en el Punto de Acceso General Electrónico <https://www.juntaex.es/w/0697924> , acompañando la documentación exigida.

Para la presentación electrónica de solicitudes a través del Registro Electrónico General de la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura, las personas interesadas deberán disponer, para la autenticación y firma electrónica de las solicitudes, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor. Si carece de ellos podrían obtenerlos en

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 o

<http://www.cert.fnmt.es/> .

4. Una vez recibida la solicitud, si esta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se determinen, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Sexto. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. La Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración aportará de oficio al procedimiento la documentación que seguidamente se relaciona y que constará en el procedimiento de visado del contrato de compraventa o del título de adjudicación:
 - a) Copia del documento nacional de identidad (DNI), o número de identidad de extranjero (NIE) de la persona que ejerza la representación, en su caso.

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el



órgano directivo competente en materia de vivienda verificará los datos personales que las personas solicitantes manifiesten en su solicitud.

- b) Copia del libro de familia o certificado de inscripción de los datos contenidos en el mismo, expedido por el Registro Civil, en su caso.
 - c) Documento acreditativo de la condición de familia numerosa o monoparental, en su caso.
 - d) Documento expedido por el Instituto de la Mujer de Extremadura que acredite que alguna de las personas integrantes de la unidad de convivencia reúne la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
 - e) Copia del certificado de víctima de violencia de terrorismo que acredite que alguna de las personas integrantes de la unidad de convivencia reúne dicha condición, en su caso.
 - f) Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad que padezca alguna de las personas integrantes de la unidad de convivencia, emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en su caso.
 - g) Copia del contrato de compraventa o título de adjudicación de la vivienda objeto de la ayuda, debidamente visado.
 - h) La información acreditativa del nivel de renta (certificados recabados de oficio por la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana o documentación aportada por las personas interesadas en procedimiento de visado: certificado de renta con código seguro de verificación; copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las personas adquirentes o adjudicatarias, referida al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de visado; o bien certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite que no están obligadas a presentar la citada declaración).
2. Salvo que las personas adquirentes o adjudicatarias se hubieran opuesto a ello en el modelo normalizado de solicitud, y, en su caso, sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Registro equivalente no lo hubieran autorizado expresamente, la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana recabará electrónicamente certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, que acredite los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de que sean titulares o cotitulares del pleno dominio. Mediando oposición, las personas interesadas deberán presentar, junto con su solicitud, dicho documento.



3. Salvo que las personas adquirentes o adjudicatarias y, en su caso, sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Registro equivalente, no lo hubieren autorizado expresamente en el modelo normalizado de solicitud, la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana recabará electrónicamente certificación acreditativa de su nivel de renta, así como de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No mediando autorización expresa, las personas interesadas deberán aportar, junto con su solicitud, copia de los certificados con código seguro de verificación expedidos por los correspondientes organismos.

Séptimo. Cuantía de la ayuda.

La subvención se ajustará al siguiente cuadro:

Actuaciones subvencionables (artículo 23 del Decreto 111/2024)	Subvención (€)		
	General		Líneas específicas de protección preferente (artículo 25 del Decreto 111/2024)
	IFP > 2,5 IPREM	IFP ≤ 2,5 IPREM	
Actuaciones del artículo 23 a)	3.000€		1.000€ adicionales
Actuaciones del artículo 23 b)	6.000€	9.000€	

Las ayudas previstas en el cuadro precedente no son acumulables, salvo la prevista para las líneas específicas de protección preferente, cuya cuantía es adicional a todas las demás.

Octavo. Obligaciones y justificación.

Las personas beneficiarias de la subvención del Programa de ayuda directa a la entrada deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 29 del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, y justificar la subvención en la forma indicada en el artículo 30.

Noveno. Financiación.

1. A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 1.372.000,00 €, de los que 300.000,00 € se imputarán a la anualidad 2025 y 1.072.000,00 € a la anualidad 2026 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo



a la aplicación presupuestaria 160020000 G/261A/78000, código de proyecto de gasto 20240536 y fuente de financiación CAG0000001.

2. La concesión de subvenciones tendrá, como límite, la cuantía global del crédito presupuestario, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se procederá a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas con posterioridad.

Décimo. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria producirá efectos el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, o ante el propio Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda -que es el órgano competente para resolverlo-, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, 15 de octubre de 2025.

La Secretaria General,
LAURA CASTELL VIVAS



Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención. Convocatoria 2025-2026.

1. DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Deben incluirse como solicitantes las personas físicas mayores de edad o menores emancipados que formalizan el contrato de compraventa o título de adjudicación.

PRIMERA PERSONA SOLICITANTE

DNI / NIE*		Núm. Soporte/IDESP DNI/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*		Estado civil	
Teléfono 1		Teléfono 2	

COMUNICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

☐	Familia numerosa
☐	Menor de 36 años
☐	Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%
☐	Persona víctima de violencia de género
☐	Persona víctima de terrorismo

CONSENTIMIENTOS**RENTA**

☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados.
☐	NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado de renta o copia de la declaración del IRPF correspondiente al periodo impositivo vencido, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

SEGURIDAD SOCIAL

☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de la Seguridad Social el certificado acreditativo de hallarme al corriente de obligaciones con la misma.
☐	NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado correspondiente.

HACIENDA AUTONÓMICA

☐	AUTORIZO que se solicite y recabe el certificado que acredite de hallarme al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
☐	NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado correspondiente.

HACIENDA ESTATAL

☐	AUTORIZO que se solicite y recabe el certificado que acredite de hallarme al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
--------------------------	---

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

3141271

Modelo

0697924

**SOLICITUD DE AYUDA
DIRECTA A LA ENTRADA**

☐	NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado correspondiente.		
DERECHO DE OPOSICIÓN			
☐	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad ante la Dirección General de la Policía, y APORTO copia de DNI/NIE.		
☐	ME OPONGO a la consulta de datos catastrales a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, y APORTO certificado que acredite los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy titular o cotitular del pleno dominio.		
SEGUNDA PERSONA SOLICITANTE			
DNI / NIE*		Núm. Soporte/IDESP DNI/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*		Estado civil	
Teléfono 1		Teléfono 2	
COMUNICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES			
☐	Familia numerosa		
☐	Menor de 36 años		
☐	Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%		
☐	Persona víctima de violencia de género		
☐	Persona víctima de terrorismo		
CONSENTIMIENTOS			
RENTA			
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados.		
☐	NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado de renta o copia de la declaración del IRPF correspondiente al periodo impositivo vencido, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.		
SEGURIDAD SOCIAL			
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de la Seguridad Social el certificado acreditativo de hallarme al corriente de obligaciones con la misma.		
☐	NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado correspondiente.		
HACIENDA AUTONÓMICA			
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe el certificado que acredite de hallarme al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.		
☐	NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado correspondiente.		
HACIENDA ESTATAL			
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe el certificado que acredite de hallarme al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.		
☐	NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado correspondiente.		

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

3141271

Modelo

0697924

**SOLICITUD DE AYUDA
DIRECTA A LA ENTRADA****DERECHO DE OPOSICIÓN**

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad ante la Dirección General de la Policía, y APORTO copia de DNI/NIE. |
| ☐ | ME OPONGO a la consulta de datos catastrales a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, y APORTO certificado que acredite los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy titular o cotitular del pleno dominio. |

TERCERA PERSONA SOLICITANTE

DNI / NIE*		Núm. Soporte/IDESP DNI/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*		Estado civil	
Teléfono 1		Teléfono 2	

COMUNICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Familia numerosa |
| ☐ | Menor de 36 años |
| ☐ | Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33% |
| ☐ | Persona víctima de violencia de género |
| ☐ | Persona víctima de terrorismo |

CONSENTIMIENTOS**RENTA**

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados. |
| ☐ | NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado de renta o copia de la declaración del IRPF correspondiente al periodo impositivo vencido, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. |

SEGURIDAD SOCIAL

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de la Seguridad Social el certificado acreditativo de hallarme al corriente de obligaciones con la misma. |
| ☐ | NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado correspondiente. |

HACIENDA AUTONÓMICA

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe el certificado que acredite de hallarme al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. |
| ☐ | NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado correspondiente. |

HACIENDA ESTATAL

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe el certificado que acredite de hallarme al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. |
| ☐ | NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado correspondiente. |

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

3141271

Modelo

0697924

**SOLICITUD DE AYUDA
DIRECTA A LA ENTRADA****DERECHO DE OPOSICIÓN**

☐	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad ante la Dirección General de la Policía, y APORTO copia de DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de datos catastrales a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, y APORTO certificado que acredite los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy titular o cotitular del pleno dominio.

2. CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO

Debe incluirse aquellas personas que no formalizan el contrato de compraventa o título de adjudicación y son cónyuges o pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o Registro equivalente, de cualquiera de las personas solicitantes.

DNI / NIE*		Núm. Soporte/IDESP DNI/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			
Teléfono 1		Teléfono 2	

COMUNICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

☐	Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%
☐	Persona víctima de violencia de género
☐	Persona víctima de terrorismo

CONSENTIMIENTOS**IDENTIDAD**

☐	AUTORIZO que se consulte ante la Dirección General de la Policía los datos relativos a mi identidad.
☐	NO LO AUTORIZO y APORTO copia de DNI/NIE.

RENTA

☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados.
☐	NO LO AUTORIZO y APORTO el certificado de renta o copia de la declaración del IRPF correspondiente al periodo impositivo vencido, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

CATASTRO

☐	AUTORIZO la consulta de los datos catastrales a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o unidad administrativa competente, relativos a los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy titular o cotitular del pleno dominio.
☐	NO LO AUTORIZO y APORTO certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o unidad administrativa competente, que acredite los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy titular o cotitular del pleno dominio.

Firma*	
--------	--



3. RESTO DE CONVIVIENTES NO SOLICITANTES				
<i>Debe incluirse aquellas personas que no formalizan el contrato de compraventa o título de adjudicación y son hijos/as de los solicitantes.</i>				
HIJO/A 1º				
DNI / NIE*		Primer apellido*		
Segundo apellido*		Nombre*		
☐	Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%			
☐	Persona víctima de violencia de género			
☐	Persona víctima de terrorismo			
HIJO/A 2º				
DNI / NIE*		Primer apellido*		
Segundo apellido*		Nombre*		
☐	Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%			
☐	Persona víctima de violencia de género			
☐	Persona víctima de terrorismo			
HIJO/A 3º				
DNI / NIE*		Primer apellido*		
Segundo apellido*		Nombre*		
☐	Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%			
☐	Persona víctima de violencia de género			
☐	Persona víctima de terrorismo			
HIJO/A 4º				
DNI / NIE*		Primer apellido*		
Segundo apellido*		Nombre*		
☐	Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%			
☐	Persona víctima de violencia de género			
☐	Persona víctima de terrorismo			

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
3141271Modelo
0697924SOLICITUD DE AYUDA
DIRECTA A LA ENTRADA**4. REPRESENTANTE**

Rellene este apartado si desea otorgar su representación. Si no designa representante, las actuaciones administrativas se entenderán con la persona demandante que haga constar en primer lugar en la presente solicitud.

Las personas solicitantes firmantes de la presente solicitud otorgan su representación en el presente procedimiento a:

DNI / NIE*		Primer apellido*	
Segundo apellido*		Nombre*	
quien acepta la representación conferida.			

5. NOTIFICACIÓN

Las personas interesadas en este procedimiento administrativo, y sus representantes, están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder al contenido de los actos y resoluciones que sean adoptadas y notificadas en el procedimiento administrativo, deberá comparecer en la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura. Complementariamente a la notificación practicada, y con efectos meramente informativos, recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud.

Correo electrónico de **aviso** de puesta a disposición de notificaciones electrónicas

6. DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA O ADJUDICADA**Datos de calificación ***

Nº expediente de calificación		Nº vivienda	
Fecha calificación			

Dirección *

Tipo vía		Nombre vía			Tipo número	
Número		Calificativo número		Bloque		Portal
Escalera		Planta		Puerta		
Complemento dirección			Localidad (si es distinta del municipio)			
Municipio			Provincia		Código postal	

7. OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD**

Si las personas interesadas no hubiesen prestado su consentimiento (por no haber autorizado la consulta de documentos o haber manifestado su oposición a ello, según los casos), deberán acompañarse a la presente solicitud los documentos que seguidamente se relacionan:

- ☐ a) Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- ☐ b) Certificado de renta con código seguro de verificación, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al período impositivo vencido, inmediatamente anterior al de la presentación de la solicitud. A tal efecto también se admitirá la copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) referida a dicho período impositivo.
- ☐ c) Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ d) Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ e) Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ f) Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, que acredite los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de que sean titulares o cotitulares del pleno dominio.

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana verificará los datos personales que las personas solicitantes manifiesten en la solicitud.

9. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO PREVIAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las Administraciones Públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Documento	Órgano Gestor	Nº de expediente	Fecha de registro

**10. DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONAS SOLICITANTES**

Las personas solicitantes firmantes de la presente solicitud declaran responsablemente que cumplen los requisitos para acceder a la subvención, de conformidad con el Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención, y en particular:

- Que no son propietarias o usufructuarias de otra vivienda en España (con las salvedades contempladas).
- Que no concurren en ellas las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la falta de presentación de la documentación que fuere requerida por la Administración competente para acreditar el cumplimiento de lo declarado, traerá consigo la revocación y el reintegro, en su caso, de la subvención, con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que pudieren corresponder, así como de las sanciones administrativas que pudiesen derivarse de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. FECHA Y FIRMA

SOLICITO la Ayuda Directa a la Entrada regulada en el Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención.

Fecha*

Firma*

Fírmese por todas las personas solicitantes, y por la persona representante si la hubiere (la persona señalada en el apartado 4), indicando nombre y apellidos bajo cada firma.

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana

Servicio de Gestión de Ayudas. UNIDAD TERRITORIAL DE _____

(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11030070-Servicio de Gestión de Ayudas. Unidad Territorial Badajoz

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11030071-Servicio de Gestión de Ayudas. Unidad Territorial Cáceres



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

3141271

Modelo

0697924

**SOLICITUD DE AYUDA
DIRECTA A LA ENTRADA**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones de la presente convocatoria.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Se cederán datos a los terceros establecidos en la información adicional sobre protección de datos (2ª capa).
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Puede consultarse Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites (<http://www.juntaex.es>), pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento.



Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención. Convocatoria 2025-2026.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS									
DNI / NIE / NIF *				Núm. Soporte/IDESP DNI/NIE* (sólo para personas físicas)					
Primer apellido / Razón social *									
Segundo apellido*					Nombre*				
Tipo vía				Nombre vía				Tipo número	
Número		Calificativo número		Bloque		Portal			
Escalera		Planta		Puerta					
Complemento dirección				Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio				Provincia		Código postal			
Teléfono 1				Teléfono 2					
Correo electrónico									

2. REPRESENTANTE			
DNI / NIE*		Núm. Soporte/IDESP DNI/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			
Correo electrónico			

3. NOTIFICACIÓN	
Las personas interesadas en este procedimiento administrativo, y sus representantes, están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración. Para acceder al contenido de los actos y resoluciones que sean adoptadas y notificadas en el procedimiento administrativo, deberá comparecer en la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura. Complementariamente a la notificación practicada, y con efectos meramente informativos, recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud.	
Correo electrónico de aviso de puesta a disposición de notificaciones electrónicas	

**4. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA**

Rellenando este apartado, su número de cuenta será dado de alta de oficio en el Sistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que dicha cuenta ya esté activa. La persona o entidad promotora solicitante debe ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

IBAN*

ES

Consentimientos (únicamente aplicables si la persona/entidad o la cuenta no estuvieran activas):

☐ No autorizo a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar los datos personales identificativos que constan en la AEAT.

☐ No autorizo a la Junta de Extremadura a la consulta de la titularidad de la cuenta bancaria a través del cruce de datos con las entidades financieras.

Si marca las casillas y, por tanto, NO AUTORIZA las consultas, la persona o entidad interesada deberá haber procedido previamente a activar la cuenta bancaria en el Sistema de Terceros a través del procedimiento electrónico P5145 "Alta de Terceros" que se encuentra en el punto de acceso general electrónico de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/5145>).

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

- ☐ Aval prestado por entidades financieras autorizadas para operar en España, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, o contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada, que garantice la devolución de las cantidades anticipadas al promotor, en el caso de no procederse a la formalización de la escritura pública de propiedad de la vivienda objeto de la ayuda a favor de las personas beneficiarias, salvo que el promotor estuviera exento de ello, según la normativa sectorial aplicable.
- ☐ Modelos de declaración responsable referida a la efectividad de la cesión del derecho al cobro del beneficiario de la ayuda a favor del promotor (uno por vivienda). Modelo **0697924-B**.

Documentación que deberá aportar a falta de autorización expresa por las personas beneficiarias para que fueran recabados de oficio por la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, y siempre que hubieren perdido validez los aportados al procedimiento administrativo de concesión de la ayuda:

- ☐ Certificado/s que acredite/n que la/s persona/s beneficiaria/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ Certificado/s que acredite/n que la/s persona/s beneficiaria/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificado/s que acredite/n que la/s persona/s beneficiaria/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el órgano directivo competente en materia de vivienda verificará los datos personales que las personas solicitantes y sus representantes manifiesten en su solicitud.



6. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO PREVIAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano Gestor	Nº de expediente	Fecha de registro

7. FECHA Y FIRMA

SOLICITO el **pago anticipado** de la ayuda correspondiente del **Programa de Ayuda Directa a la Entrada**, de acuerdo al apartado 5 del artículo 30 del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención.

Fecha*	
Firma*	Firmese por la persona física promotora o representante legal de la entidad promotora, indicando nombre y apellidos.

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana

Servicio de Gestión de Ayudas. UNIDAD TERRITORIAL DE

(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11030070-Servicio de Gestión de Ayudas. Unidad Territorial Badajoz

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11030071-Servicio de Gestión de Ayudas. Unidad Territorial Cáceres



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones de la presente convocatoria.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Se cederán datos a los terceros establecidos en la información adicional sobre protección de datos (2ª capa).
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
<i>Puede consultarse Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites (http://www.juntaex.es), pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento.</i>	

**ANEXO****DATOS DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS ADQUIRIDAS O ADJUDICADAS****IDENTIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS ***

Nº de expediente de calificación					Nº de viviendas		
Fecha de calificación provisional				Fecha de inicio de la obra			
Tipo vía			Nombre vía			Tipo número	
Número		Calificativo número		Bloque		Portal	
Escalera			Planta			Puerta	
Complemento dirección				Localidad (si es distinta del municipio)			
Municipio				Provincia		Código postal	

IDENTIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS OBJETO DE SOLICITUD DEL ANTICIPO *

Nº Viv.	Nombre y apellidos del primer comprador/adjudicatario	DNI/NIE	Número de expediente de la ayuda
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___
			___ - 0697924 - ___ / ___ - ___

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



JUNTA DE
EXTREMADURA

N.º SIA
3141271

Modelo
0697924-A

SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO (PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA ENTRADA)

[illegible]

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención. Convocatoria 2025-2026.

1. PERSONA/S CEDENTE/S (beneficiaria/s de la subvención)**PRIMERA PERSONA CEDENTE**

DNI / NIE*		Núm. Soporte/IDESP DNI/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			
Teléfono 1		Teléfono 2	
Correo electrónico			

SEGUNDA PERSONA CEDENTE

DNI / NIE*		Núm. Soporte/IDESP DNI/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			
Teléfono 1		Teléfono 2	
Correo electrónico			

2. PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA (promotora de las viviendas protegidas)**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD**

DNI / NIE / NIF *		Núm. Soporte/IDESP DNI/NIE* (sólo para personas físicas)	
Primer apellido / Razón social *			
Segundo apellido*		Nombre*	

DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI / NIE*		Núm. Soporte/IDESP DNI/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			
Teléfono 1		Teléfono 2	

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



Correo electrónico

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La/s persona/s cedente/s declara/n responsablemente la efectividad de la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor de la persona o entidad promotora, cuyos datos figuran en la presente declaración.

Datos de calificación de la vivienda protegida adquirida o adjudicada y de la ayuda *:

Nº de expediente de calificación		Nº de la vivienda	
Nº de expediente de la ayuda	___ - 0697924 - ___ / ___ - ___	Importe de la ayuda	€

Dirección de la vivienda protegida adquirida o adjudicada *:

Tipo vía		Nombre vía		Tipo número	
Número		Calificativo número		Bloque	
Escalera		Planta		Puerta	
Complemento dirección		Localidad (si es distinta del municipio)			
Municipio		Provincia		Código postal	

4. CONFIRMACIÓN

El cesionario, mediante su firma al pie del presente documento, **confirma la efectividad** de la cesión del derecho de cobro expresado.

5. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA

Rellenando este apartado, su número de cuenta será dado de alta de oficio en el Sistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que dicha cuenta ya esté activa. La persona o entidad promotora solicitante debe ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

IBAN*

ES

Consentimientos (únicamente aplicables si la persona/entidad o la cuenta no estuvieran activas):

☐ No autorizo a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar los datos personales identificativos que constan en la AEAT.

☐ No autorizo a la Junta de Extremadura a la consulta de la titularidad de la cuenta bancaria a través del cruce de datos con las entidades financieras.

Si marca las casillas y, por tanto, NO AUTORIZA las consultas, la persona o entidad interesada deberá haber procedido previamente a activar la cuenta bancaria en el Sistema de Terceros a través del procedimiento electrónico P5145 "Alta de Terceros" que se encuentra en el punto de acceso general electrónico de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/5145>).



6. FECHA Y FIRMA		
Fecha*		
Firma*	La/s persona/s cedente/s,	La persona cesionaria o representante de la entidad cesionaria,
Indique nombre y apellidos bajo cada firma.		

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana
Servicio de Gestión de Ayudas. **UNIDAD TERRITORIAL DE**
(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11030070-Servicio de Gestión de Ayudas. Unidad Territorial Badajoz
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11030071-Servicio de Gestión de Ayudas. Unidad Territorial Cáceres

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones de la presente convocatoria.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Se cederán datos a los terceros establecidos en la información adicional sobre protección de datos (2ª capa).
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Puede consultarse Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites (<http://www.juntaex.es>), pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

3141271

Modelo

0697924-C

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(PROGRAMA DE AYUDA
DIRECTA A LA ENTRADA)

Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención. Convocatoria 2025-2026.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Utilice este modelo si desea otorgar su representación a una persona distinta de los solicitantes en cualquier momento posterior a la presentación de su solicitud.

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

Deberá indicar el número de expediente que le haya sido comunicado por la Administración para asegurar la correcta vinculación de su solicitud de otorgamiento de representación.

Número de expediente de la
ayuda *

2. PERSONA/S OTORGANTE/S

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), las personas SOLICITANTE/S con documento de identidad n.º:

DNI/NIE*		Firma*	
DNI/NIE*		Firma*	
DNI/NIE*		Firma*	

3. PERSONA A QUIEN SE OTORGA LA REPRESENTACIÓN (REPRESENTANTE)

DNI / NIE*		Primer apellido*	
Segundo apellido*		Nombre*	
Teléfono 1		Teléfono 2	

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**4. NOTIFICACIÓN**

Las personas interesadas en este procedimiento administrativo, y sus representantes, están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder al contenido de los actos y resoluciones que sean adoptadas y notificadas en el procedimiento administrativo, deberá comparecer en la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura. Complementariamente a la notificación practicada, y con efectos meramente informativos, recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud.

Correo electrónico de **aviso** de puesta a disposición de notificaciones electrónicas

5. ACEPTACIÓN, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Acepto la representación que se me otorga, manifestando expresamente mi conformidad mediante la firma al pie de esta solicitud

Fecha*

Firma de la persona
representante*

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana

Servicio de Gestión de Ayudas. **UNIDAD TERRITORIAL DE**

(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11030070-Servicio de Gestión de Ayudas. Unidad Territorial Badajoz

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11030071-Servicio de Gestión de Ayudas. Unidad Territorial Cáceres

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
3141271Modelo
0697924-COTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(PROGRAMA DE AYUDA
DIRECTA A LA ENTRADA)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD de Tratamiento	Identificación de la persona que interviene en representación de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de la ayuda para que la Administración entienda las actuaciones administrativas con ella.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Se cederán datos a los terceros establecidos en la información adicional sobre protección de datos (2ª capa).
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites (<https://www.juntaex.es>), pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento.